



+

RESUMEN DE CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

MES DE MAYO DE 2016

NO.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ACTIVIDAD A REALIZAR	UNIDAD SOLICITANTE	PERÍODO DEL CONTRATO	MONTO	OBSERVACIONES
1	ROXANA WALDINA HERNANDEZ GUERRA	Docente por hora	Centro Universitario Regional de Gracias Lempira	Del 03 de Febrero al 12 de Mayo de 2016	L.14,850.00	Ver documento
2	PETRONA ESMERALDA ZACAPA LOPEZ	Docente por hora	Centro Universitario Regional de Gracias Lempira	Del 03 de Febrero al 12 de Mayo 2016	L.7,425.00	Ver documento
3	SANDRA MARGARITA ALVARADO LARA	Docente por hora	Centro Universitario Regional de Gracias Lempira	Del 26 de Enero al 14 de Diciembre de 2016	L.251,728.11	Ver documento
4	GLADYS ALICIA RODRIGUEZ ESCOBAR	Docente por hora	Centro Universitario Regional de Gracias Lempira	Del 26 de Enero al 14 de Diciembre de 2016	L.251,728.11	Ver documento
5	CRISTIAN ALBERTO ARDON FERRERA	Docente por hora	Centro Universitario Regional de Gracias Lempira	Del 15 de Febrero al 12 de Mayo de 2016	L.41,066.67	Ver documento
6	DEBIE INES BUELTO HARRY	Docente por hora	Centro Universitario Regional de Gracias Lempira	Del 03 de Febrero al 12 de Mayo de 2016	L.39,600.00	Ver documento
7	RAFAEL ANTONIO SOLIS MEJIA	Docente por hora	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán Tegucigalpa	Del 03 de febrero al 13 de Mayo de 2016	L.51,975.00	Ver documento
8	WILBERTO AMAYA MATUTE	Docente por hora	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán Sede Central	Del 13 de Febrero al 13 de Mayo de 2016	L.58,500.00	Ver documento
9	LIANA MUÑOZ MEDEROS	Docente por hora	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán Sede Central	Del 03 de Febrero al 12 de Mayo de 2016	L.14,850.00	Ver documento
10	KARLA MELARY ORTIZ ZELAYA	Docente por hora	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán Sede Central	Del 03 de Febrero al 12 de Mayo de 2016	L.14,850.00	Ver documento
11	DANIELA HERNANDEZ ROMERO	Catedra Morazanica	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán Sede Central	Del 31 de Octubre al 01 de Noviembre de 2016	L.2500.00	Ver documento



12	OSIRIS CECILIA URBIBA NUÑEZ	Docente por hora	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán Sede Central	Del 03 de Febrero al 12 de Mayo 2016	L.45,000.00	Ver documento
13	TOMAS LENIN CERNA AGUILAR	Docente por hora	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán Sede Choluteca	Del 03 de Febrero al 12 de Mayo 2016	L.23,400.00	Ver documento
14	LOURDES SUYAPA PINEDA	Docente por hora	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán Sede Central	Del 03 de Febrero al 12 de Mayo 2016	L.25,740.00	Ver documento
15	ALEJANDRA BANEGAS CHAVARRIA	Docente por hora	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán Sede Roatán Islas de la Bahía	Del 02 de Febrero al 15 de Mayo 2016	L.45,000.00	Ver documento
16	YINNI PAOLA CASTILLO ESPINAL	Docente por hora	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán Sede Central	Del 03 de Febrero al 15 de Mayo 2016	L.14,900.00	Ver documento
17	CARLOS STANLY VELASQUEZ	Docente por hora	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán Sede Central	Del 03 de Febrero al 15 de Mayo 2016	L.90,000.00	Ver documento
18	MAYBEL KATERINE CISNEROS	Docente por hora	Centro regional de Olancho	Del 03 de Febrero al 12 de Mayo 2016	L.22,500.00	Ver documento
19	IRMA ELENA TORRES GUIFARRO	Docente por hora	Centro regional de Olancho	Del 03 de Febrero al 12 de Mayo 2016	L.15,040.00	Ver documento
20	UZZY MERARY TURCIOS CARRASCO	Docente por hora	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán Sede Central	Del 03 de Febrero al 15 de diciembre 2016	L.22,095.26	Ver documento
21	MILVIA YAMILETH RIVERA DUARTE	Docente por hora	Centro Regional de la Ceiba	Del 26 de enero al 14DE Diciembre 2016	L.98,890.00	Ver documento
22	FANY ARACELY MARTINEZ	Docente por hora	Centro Regional de la Ceiba	Del 26 de enero al 14DE Diciembre 2016	L.251,728.11	Ver documento
23	DEISY NOHELIA CISNERO	Docente por hora	Centro Regional de la Ceiba	Del 03 de Febrero al 14 de diciembre 2016	L.246,204.30	Ver documento
24	JOSE RAMON ROMERO GALEAS	Docente por hora	Centro Regional de Nacaome	Del 26 de Enero al 14 de Diciembre de 2016	L.251,728.11	Ver documento
25	RENIERY MISAEL MARADIAGA	Docente por hora	Centro Regional de Nacaome	Del 03 de Febrero al 14 de diciembre 2016	L.313,789.74	Ver documento



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upr.fm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **ROXANA WALDINA HERNANDEZ GUERRA**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Educación Especial, con domicilio en Gracias, Lempira y en transito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 1301-1974-00520, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE GRACIAS LEMPIRA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como Docente por Hora, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **EBP-317 SEMINARIO SOBRE ATENCION A LA DIVERSIDAD**, Sección C, sábados de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 14,850.00)**, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **3 de febrero al 12 de mayo del año 2016**.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que **EL CONTRATISTA** ceda o Traspase o por cualquier otro titulo transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD**

PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


ROXANA WALDINA HERNANDEZ G.
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS

Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **PETRONA ESMERALDA ZACAPA LOPEZ**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Psicología, con domicilio en Gracias, Lempira y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 1301-1986-00536, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE GRACIAS LEMPIRA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como Docente por Hora, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **FPA-1902 PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE**, Sección U, domingos de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.

SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.-

TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,425.00)**, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.-

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **3 de febrero al 12 de mayo del año 2016**.-

QUINTO: RESOLUCION: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que **EL CONTRATISTA** ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.-

SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD

PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.



MAE DAVID ORLANDO MARIN L.

El Rector

PETRONA ESMERALDA ZACAPA L.

El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171,1155
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte SANDRA MARGARITA ALVARADO LARA, mayor de edad, hondureña, Licenciada en la Enseñanza del Inglés, con domicilio en Gracias, Lempira y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 1323-1976-00106, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE GRACIAS LEMPIRA de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, como DOCENTE, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: FDI-2105 DISEÑO Y DESARROLLO CURRICULAR EN INGLÉS, Sección U, LIN-3108 TEORÍA Y MÉTODOS TESOL, Sección U, EBG-133 INGLÉS I (FID), Sección B. los domingos de 7:00 a 11:00 a.m. además atenderá la COORDINACION DE LA CARRERA DE INGLÉS y funciones como ENLACE COMPONENTE DE INVESTIGACION- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L. 251,728.11), los que se le cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 3,945.58) en el mes de enero, VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 23,673.49) en cada uno de los meses de marzo a noviembre y ONCE MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 11,047.63) en el mes de diciembre, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 26 de enero

al 14 diciembre del año 2016, lunes a viernes de 2:00 p.m. a 9:00 p.m., sábados y domingos para atender visitas académicas y cuando se requiera.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro titulo transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, dar e el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

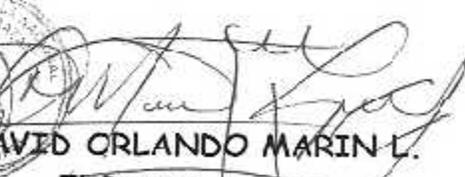

SANDRA MARGARITA ALVARADO L.
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
 FRANCISCO MORAZÁN
 CONTRATOS RECURSOS HUMANOS
 Tegucigalpa Honduras, C.A
 Tel.Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **GLADYS ALICIA RODRIGUEZ ESCOBAR**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en La Enseñanza del Inglés, con domicilio en Gracias, Lempira y en transito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 1001-1990-00302, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE GRACIAS LEMPIRA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como **DOCENTE**, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **LIN-1905 INGLÉS IV, Sección U, LIN-2907 LITERATURA UNIVERSAL. Sección U**, además atenderá funciones como **ENLACE COMPONENTE DE DOCENCIA**.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L. 251,728.11)**, los que se le cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 3,945.58)** en el mes de enero, **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 23,673.49)** en cada uno de los meses de marzo a noviembre y **ONCE MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 11,047.63)** en el mes de diciembre, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **26 de enero al 14 de diciembre del año 2016**, lunes a viernes de 2:00 a 9:00 p.m., sábados y domingos para atender visitas académicas y cuando se requiera.-

QUINTO: RESOLUCION: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo. Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


GLADYS ALICIA RODRIGUEZ E.
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte CRISTIAN ALBERTO ARDON FERRERA, mayor de edad, hondureño, Licenciado en La Enseñanza del Ingles, con domicilio en Gracias, Lempira y en transito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0703-1993-05167, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos conveido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE GRACIAS LEMPIRA de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, como DOCENTE, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: LIN-3208 MORFOSINTAXIS DEL INGLES, Sección U, lunes a jueves de 8:00 a 9:00 p.m., LIN-1805 FUNDAMENTOS DE EDUCACION PRE-BÁSICA Y BÁSICA, Sección U, lunes a jueves de 5:00 a 6:00 p.m., EBG-133 CURSO DE INGLES I (Educación Básica), Sección U, sábados de 7:00 a 11:00 a.m., además se le asignan funciones de Coordinación de Prexc de la Carrera de Ingles y de Coordinación del Proyecto de Television Educativa, 1 hora por semana- SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 41,066.67) los que se cancelarán a solicitud del contratista razón mensual de: SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 7,466.67) en el mes de febrero, CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 14,000.00) en cada uno de los meses de marzo y abril y CINCO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,600.00) en el mes de mayo, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 15 de febrero al 12 de mayo del año 2016.- QUINTO: RESOLUCION: Este



Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


CRISTIAN ALBERTO ARDON F.
El Contratista



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **DEBIE INES BUELTO HARRY**, mayor de edad, hondureño, Licenciada en Letras con orientación en Literatura, con domicilio en la Ciudad de La Ceiba y en transito por la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0101-1994-02517, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como Docente por Hora, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **ELL-3608 METODOLOGÍA EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL I**, Sección U, lunes a jueves de 1:00 a 2:00 p.m. y viernes de 1:00 a 3:00 p.m.; **FPM-2402 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION**, Sección U, lunes a viernes de 3:00 a 5:00 p.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 39,600.00)**, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **3 de febrero al 12 de mayo del año 2016**.- **QUINTO: RESOLUCIÓN:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que **EL CONTRATISTA** ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA** libera a



la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer éste del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


DEBIE INES BUELTO HARRY
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upafm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **RAFAEL ANTONIO SOLIS MEJIA**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureño, Licenciado en Educación Técnica Industrial, de este domicilio, con número de identidad 0318-1969-00355, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en el **DEPARTAMENTO DE TÉCNICA INDUSTRIAL** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como Docente por Hora y quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **PMI-4008 TALLER DE SOLDADURA DE METALES**, Sección A, lunes y miércoles de 8:00 a.m. a 12:00 m.; **PMI-3006 TALLER DE METALES**, Sección A, martes y viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.; **PMI-1503 DIBUJO TÉCNICO II**, Sección A, sábados de 1:00 a 6:00 p.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 51,975.00)**, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 3 de febrero al 13 de mayo del año 2016.- QUINTO: RESOLUCION: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD**

PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


RAFAEL ANTONIO SOLIS MEJIA
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A.
Tel.Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-C0303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte, WILBERTO AMAYA MATUTE, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, Máster en Formulación y Gestión, de este domicilio, con identidad número 0801-1969-02311, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en el DEPARTAMENTO DE TECNICA INDUSTRIAL de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, como Docente por Hora, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: PMD-3307 DISEÑO Y CALCULO DE EST., Sección B., domingos de 7:00 a.m. a 12:00 m.; PMD-3908 FABRICACION DEL MUEBLE, Sección A, lunes y miércoles de 4:00 a 8:00 p.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 58,500.00), cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 3 de febrero al 13 de mayo del año 2016.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda

responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector



WILBERTO AMAYA MATUTE
El Contratista



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número C803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **LIANA MUÑOZ MEDEROS**, mayor de edad, Cubana, Licenciada en Filosofía Marxista Leninista, con carnet de residente número 01-2908-2014-01923, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en el Departamento de Ciencias de la Educación de la UPNFM, como Docente por Hora, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **EBG-041 FILOSOFÍA**, Sección A, lunes a miércoles de 11:00 a.m. a 12:00 m.; **EBG-041 FILOSOFÍA**, Sección B, lunes a miércoles de 10:00 a 11:00 a.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 14,850.00)**, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 3 de febrero al 12 de mayo del año 2016.- **QUINTO: RESOLUCIÓN:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que **EL CONTRATISTA** ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.- **SEXTO:** **EL CONTRATISTA** libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de



subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


LIANA MUÑOZ MEDEROS
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hk

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **KARLA MERARY ORTIZ ZELAYA**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Ciencias Sociales, de este domicilio, con identidad número 0801-1986-02452, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **EBG-011 HISTORIA Y GEOGRAFIA DE HONDURAS**, Sección D, lunes, miércoles y jueves de 6:00 a 7:00 p.m.; **EBG-031 SOCIOLOGÍA**, Sección D, lunes a miércoles de 5:00 a 6:00 p.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 14,850.00)**, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 3 de febrero al 12 de mayo del año 2016.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que **EL CONTRATISTA** ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutua acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA** libera a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y

carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.

El Rector

KARLA MERARY ORTIZ-ZELAYA

El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A.
Tel.Directo. (504) 2239-4513 Ex. 2122
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **DANIELA HERNANDEZ ROMERO**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Literatura, de este domicilio, con identidad número 0801-1989-16370, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en el Departamento de Ciencias Sociales de la Sede Central de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, impartiendo la **CATEDRA MORAZÁNICA**.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPTRAS EXACTOS (L. 2,500.00)**, los que se le cancelarán previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del Departamento de Ciencias Sociales de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará el **31 de octubre y 1 de noviembre del año 2015**, viernes de **8:00 a.m. a 12:00 m.** y sábado de **8:00 a.m. a 5:00 p.m.**- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que **EL CONTRATISTA** ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA** libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y

carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector



DANIELA HERNANDEZ ROMERO
El Contratista



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **OSIRIS CECILIA URBINA NUÑEZ**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, Máster en Investigación Educativa, de este domicilio, con identidad número 0501-1966-07554, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en el DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS de la UPNFM, como Docente por Hora, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **FPM-METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION**, lunes a viernes de 2:00 a 4:00 p.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 45,000.00)**, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 3 de febrero al 12 de mayo del año 2016.- **QUINTO: RESOLUCIÓN:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que **EL CONTRATISTA** ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.- **SEXTO:** **EL CONTRATISTA** libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del *elemento de subordinación* que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato



es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


OSIRIS CECILIA URBINA NUÑEZ
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **TOMAS LENIN CERNA AGUILAR**, mayor de edad, hondureño, Máster en Gestión de Calidad Total, con domicilio en Choluteca y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0714-1980-00134, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la **SEDE DE CHOLUTECA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como Docente por Hora, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **EBI-225 EDUCACION FISICA Y SU DIDACTICA I CICLO**, Sección U, lunes miércoles y jueves de 4:00 a 6:00 p.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de **VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 23,400.00)**, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **3 de febrero al 12 de mayo del año 2016**.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN de toda**

responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

Tomas Lenin

TOMAS LENIN CERNA AGUILAR
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS

284-2016

Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel. Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **LOURDES SUYAPA PINEDA PINEDA**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Ciencias Sociales, con domicilio en Santa Bárbara y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 1601-1969-00040, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la SEDE DE SANTA BARBARA DE LA DIRECCION DE FORMACION INICIAL DE DOCENTES (FID) de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, como Docente por Hora, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **EBI-154 ESTUDIOS SOCIALES Y SU DIDACTICA PARA I CICLO**, Sección A, viernes de 5:00 a 8:00 p.m. y sábados de 10:00 a.m. a 1:00 p.m., **EBI-154 ESTUDIOS SOCIALES Y SU DIDACTICA PARA I CICLO**, Sección B, viernes de 2:00 a 5:00 p.m. y sábados de 7:00 a.m. a 10:00 m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 25,740.00)**, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 3 de febrero al 12 de mayo del año 2016.- **QUINTO: RESOLUCIÓN:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito;



3123

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel. Directo. (504) 2235-4513 Ext. 2122
www.upafm.edu.hn



Impreso y pagado.

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte ALEJANDRA BANEGAS CHAVARRIA, mayor de edad, hondureña, Magister en Ciencias, con domicilio en Roatán, Islas de la Bahía y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0801-1986-08905, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, quien se desempeñará como Docente en el *Programa Especial de Inglés en Roatán, Islas de la Bahía*, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: FPM-2402 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION CUANTITATIVA, Sección M, martes y miércoles de 4:00 a 9:00 p.m., haciendo un total de 150 horas en el período.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 45,000.00), los que se le cancelarán a solicitud del contratista así: Un primer pago de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 22,500.00) el 31 de marzo y un segundo y último pago de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 22,500.00) el 31 de mayo del 2016, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del Programa Especial de Inglés en Roatán, Islas de la Bahía, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 2 de febrero al 15 de mayo del año 2016.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA



ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


ALEJANDRA BANEGAS CHAVARRIA
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel. Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn

4615

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **YINNI PAOLA CASTILLO ESPINAL**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Letras con orientación en Lingüística, con comicio en Roatán, Islas de la Bahía y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0801-1985-03314, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se desempeñará como Docente en el *Programa Especial de Inglés en Roatán, Islas de la Bahía*, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **FFE-1101 ESPAÑOL**, Sección M, sábados de 6:00 a 9:00 p.m. y domingos de 4:00 a 7:00 p.m., 6 horas semanales, haciendo un total de 90 horas en el período.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CATORCE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 14,900.00)**, los que se le cancelarán a solicitud del contratista así: Un primer pago de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,450.00)** el 31 de marzo y un segundo y último pago de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,450.00)** el 15 de mayo del 2016, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del Programa Especial de Inglés en Roatán, Islas de la Bahía, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 3 de febrero al 15 de mayo del año 2016.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que **EL CONTRATISTA** ceda

o Traspase o por cualquier otro título transmite el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


YINNI PAOLA CASTILLO ESPINAL
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN

CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS

Tegucigalpa Honduras, C.A.
Tel Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn

2712

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **CARLOS STANLY VELASQUEZ VELASQUEZ**, mayor de edad, hondureño, Máster en Investigación Educativa y Licenciado en La Enseñanza del Inglés, con domicilio en la Ciudad de La Ceiba y en transito por la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0207-1970-00077, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se desempeñará como Docente en el *Programa Especial de Inglés en Roatán, Islas de la Bahía*, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **LIN-0301 INGLÉS BÁSICO**, Sección M, sábados de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y domingos de 7:00 a.m. a 12:00 m., 15 horas semanales, haciendo un total de 225 horas en el período.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 90,000.00)**, los que se le cancelarán a solicitud del contratista así: Un primer pago de **CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 45,000.00)** el 31 de marzo y un segundo y último pago de **CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 45,000.00)** el 15 de mayo del 2016, este pago incluye gastos de transporte, movilidad, alimentación y viáticos, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del Programa Especial de Inglés en Roatán, Islas de la Bahía, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 3 de febrero al 15 de mayo del año 2016.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y



requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


CARLOS STANLY VELASQUEZ V.
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **MAYBEL KATERINE CISNEROS CANALES**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Lenguas Extranjeras con orientación en la Enseñanza de Inglés, con domicilio en la Ciudad de Juticalpa, Olancho y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 1503-1990-01177, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OLANCHO** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como Docente por Hora, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **LIN-1504 INGLÉS III**, Sección A, lunes y viernes de 4:00 p.m. a 7:00 p.m. y martes, miércoles y jueves de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 22,500.00)**, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **3 de febrero al 12 de mayo del año 2016**.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que **EL CONTRATISTA** ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas



de este Contrato, después de habérselo requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


M.A.E. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

Maybel Katherine Cisneros.
MAYBEL KATERINE CISNEROS C.
El Contratista

4614

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel. Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **IRMA ELENA TORRES GUIFARRO**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Ciencias Naturales con orientación en Biología y Química, con domicilio en la Ciudad de Juticalpa, Olancho y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0801-1964-05413, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OLANCHO** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como Docente por Hora, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **EBN-4010 CURSO DE LA ORIENTACION IV (Ciencias Naturales-FID)**, Sección U, lunes de 1:00 a 3:00 p.m., martes, miércoles y viernes de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.; **ECN-2401 CIENCIAS DE LA TIERRA**, Sección B, lunes de 4:00 a 6:00 p.m. y jueves de 5:00 a 6:00 p.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **QUINCE MIL CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 15,040.00)**, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 3 de febrero al 12 de mayo del año 2016.- QUINTO: RESOLUCION: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes:** a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que **EL CONTRATISTA** ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por

escrito: e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SEPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


IRMA ELENA TORRES GUIFARRO
El Contratista

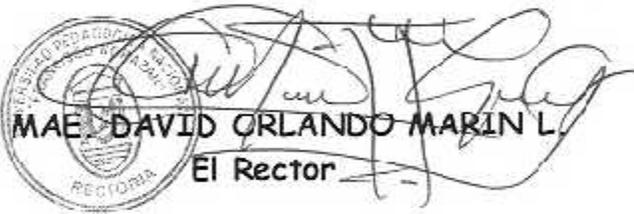


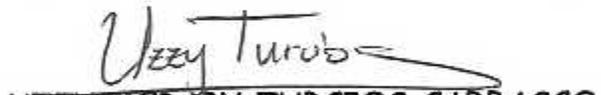
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803 1956 00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **UZZY MERARY TURCIOS CARRASCO**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Educación Matemática, de este domicilio, con identidad número 0615-1988-00058, actuando en su condición persona, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Departamento de Matemáticas de la UPNFM, como **DOCENTE**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: **PPM-4209 SEMINARIO DE EVALUACION DE LA PRACTICA DOCENTE**, Sección U, **PPM-4209 PRACTICA PROFESIONAL I**, Sección A y **FFM-1301 MATEMATICAS**, Sección W, además atenderá Coordinación del **COME V 2016**, capacitación de Docente en Servicio, participará en programación de canal 10 los días sábados y será Miembro de la Comisión de Área Metodológica.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **VEINTIDOS MIL NOVENTA Y CINCO LEMPTRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L. 22,095.26)**, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 3 al 29 de febrero del año 2016.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que **EL CONTRATISTA** ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA** libera a la

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.


MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


UZZY MERARY TURCIOS CARRASCO
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
 FRANCISCO MORAZÁN
 CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
 Tegucigalpa Honduras, C.A
 Tel.Directo (504) 2219-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **MILVIA YAMILETH RIVERA DUARTE**, Perito Mercantil y Contador Público, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con domicilio en la Ciudad de La Ceiba y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Identidad número 1502-1991-00008, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Elaboración de recibos según plan de arbitrio de la UPN; 2) Cuadrar diariamente los movimientos de caja; 3) Archivar documentos; 4) Colaborar con otras actividades asignadas.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL **RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 98,890.00)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,550.00)** en el mes de enero, **NUEVE MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 9,300.00)** en cada uno de los meses de febrero a noviembre y **CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,340.00)** en el mes de diciembre, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo reclizará en el periodo comprendido del 26 de enero al 14 de diciembre del año 2016, con el siguiente horario: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato;

b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.


MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


MILVIA YAMILETH RIVERA DUARTE
El Contratista



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **FANY ARACELY MARTINEZ BARAHONA**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en la Enseñanza del Inglés, de este domicilio, con identidad número 0801-1988-20871, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en el CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, como DOCENTE, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: LIN-4300 PSICOLINGÜÍSTICA, Sección U, LIN-0301 INGLÉS BÁSICO, Sección A, y LIN-4100 DIDÁCTICA DE LA GRAMÁTICA, Sección U.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L. 251,728.11)**, los que se le cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 3,945.58)** en el mes de enero, **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 23,673.49)** en cada uno de los meses de marzo a noviembre y **ONCE MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 11,047.63)** en el mes de diciembre, *cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.*- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 26 de enero al 14 de diciembre del año 2016, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.- **QUINTO: RESOLUCIÓN:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA



ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del *elemento de subordinación* que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.



MAE DAVID ORLANDO MARIN L.

El Rector

FANY ARACELY MARTINEZ B.

El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A.
Tel.Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfn.edu.hn

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-C0303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte DEISY NOHELIA CISNERO, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Letras con orientación en Lingüística, con domicilio en Nacaome, Valle y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 1707-1980-01348, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO:** OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la SEDE DE NACAOME de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: COORDINACION DE ESPAÑOL, además atenderá las siguientes asignaturas: ELL-3407 PSICOLINGUISTICA, Sección A, lunes a jueves de 5:00 p.m. a 6:00 p.m. y viernes de 5:00 p.m. a 7:00 p.m., FFE-301 ESPAÑOL, Sección F, lunes de 6:00 p.m. a 7:00 p.m., martes de 6:00 p.m. a 8:00 p.m., miércoles de 7:00 p.m. a 9:00 p.m. y viernes de 8:00 p.m. a 9:00 p.m., también coordinadora y enlace del eje de docencia y colaboración en la organización y apoyo de grupos artísticos en la Sede- **SEGUNDO:** RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO:** COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L. 246,204.30), los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: VEINTIDOS MIL NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L. 22,095.26) en el mes de febrero, VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 23,673.49) en cada uno de los meses de marzo a noviembre y ONCE MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 11,047.63) en el mes de diciembre, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO:** PLAZO DEL CONTRATO: Este

servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 3 de febrero al 14 de diciembre del año 2016.- QUINTO: RESOLUCION: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.- SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.




MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


DEISY NOHELIA CISNERO
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2239-4513 Exi. 2122
www.upnfm.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte JOSÉ RAMÓN ROMERO GALEAS, mayor de edad, hondureño, Licenciado en la Enseñanza del Inglés, con domicilio en Nacaome, Valle y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 1517-1977-00184, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la SEDE DE NACAOME de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, como DOCENTE, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: COORDINACION DEL AREA DE INGLES, además atenderá las siguientes asignaturas: LIN-3609 FONÉTICA Y FONOLOGÍA DEL INGLES, Sección 1, LIN-3208 MORFOSINTAXIS DEL INGLES, Sección 1 y LIN-1604 TALLER DE GRAMÁTICA DEL INGLES, Sección 3, además realizará funciones de Coordinador del Proyecto de Extensión de carrera y de Cátedra de la Tierra de la Sede.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L. 251,728.11), los que se le cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 3,945.58) en el mes de enero, VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 23,673.49) en cada uno de los meses de febrero a noviembre y ONCE MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 11,047.63) en el mes de diciembre, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 26 de



enero al 14 de diciembre del año 2016.- **QUINTO:** RESOLUCION: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regular este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.


MAB DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


JOSE RAMON ROMERO GALEAS
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
 FRANCISCO MORAZÁN
 CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS
 Tegucigalpa Honduras, C.A
 Tel Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122
www.upnfm.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **RENIERY MISAEL MARADIAGA**, mayor de edad, hondureño, Doctor en Ciencias con orientación en Ciencias Administrativas, con domicilio en la Ciudad de Choluteca y en tránsito por la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0603-1966-00416, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la SEDE DE NACAOME de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, como DOCENTE, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **FPM-2402 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION CUALITATIVA**, Sección B, además será Enlace de Investigación y tendrá funciones de Coordinador del área de Ciencias Sociales. Coordinador y ejecutor del proyecto institucional y encargado de realizar el diagnostico del centro para ser presentado en educación superior a la vez colaborar en brindar asesoría en el desarrollo del proyecto de investigación de pregrado. Coordinador de la cátedra morazánica y asesor de tesis de posgrado de la UPNFM.-

SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.-

TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de **TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 313,789.74)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L. 28,160.62)** en el mes de febrero, **TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L. 30,172.09)** en cada uno de los meses de marzo a noviembre y **CATORCE MIL OCHENTA LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L. 14,080.31)** en el mes de diciembre, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios



Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 3 de febrero al 14 de diciembre del año 2016, lunes a viernes de 1:00 a 8:00 p.m.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro titulo transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.**


MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


RENIERY MISAEL MARADIAGA
El Contratista